

CARTAGENA, 20 de Agosto.

Ayer llegó un bergantín mercante, procedente de *Palermo*, con noticias de que los *Franceses* salían precipitadamente de *Napoles* por la insurrección en que estaba aquel reino, en consecuencia de haberse sabido las victorias de los *Espanoles*. (*Diario de Badajoz*, 23 de Setiembre)

MANRESA, 29 de Agosto.

Sábase aquí que el *Consul Austriaco* de *Cartagena* recibió orden para recoger todos los diarios proclamas, manifiestos, &c. en que se manifiestan nuestros triunfos y las perjurias de *Bonaparte*, y fletar un barco para conducirlos à *Trieste*, todo con el objeto de descubrir à la *Alemania* la falsedad de la noticia, comunicada por *Napoleon* à la *Corte de Viena*, de que su hermano había sido bien acogido por los *Espanoles*. (*Diario de Badajoz* de 25 de Setiembre).

LERIDA, 24 de Agosto.

El célebre *Moreau* ha llegado à *Londres* para la ejecución de algunos planes útiles à su patria. (*Diario de Badajoz* de 23 de Setiembre)

IRUN, 4 de Setiembre.

No hay tropa en la ruta de *Paris*, ni por la parte de *Italia*. Se asegura como cosa cierta, que el Emperador ha salido para *Strasbourg* precipitadamente, y que las tropas que venían à marchas dobles, tuvieron contraorden de ir à la frontera de *Prusia*. Se dice que en esta y el *Austria* hay campamentos formidables. Los *Franceses* que hay en *España* se van desengañando de que no pueden venirles refuerzos considerables.—*Gazeta de Sevilla* 11 de Octubre.

LISBOA, 7 de Setiembre.

La esquadra *Rusa*, mandada por el almirante *Siniavin*, pasa a *Portsmouth*, donde estará en rehenes por 5 meses, y se declarará prisionera, si hasta entonces el gobierno *Ruso* no estuviere en paz con la *Inglaterra*.—*Gazeta Min. de Sevilla*, de 4 de Octubre.

MANRESA, 13 de Setiembre.

El día 9 pasaron por esta ciudad 47 acémilas apresadas à los *Franceses* por los *Somatenes*, cargadas de mercancías de mucho valor. Las escaramuzas entre las tropas *Catalanas* y las *Francesas* son muy favorables à las primeras, y las pérdidas del enemigo son cada día mas considerables.—*Gazeta Ministerial de Sevilla*, 11 de Octubre.

LUARCA, 16 de Setiembre.

A las 7 de la mañana del día de hoy recaló frente à este puerto una goleta *Francesa*; y habiéndola abordado una lancha pescadora, y reconocido hallarse ignorante de la guerra, dispuso conducirla con auxilio de otra lancha hasta fondearla baxo el cañon de estas baterías—diéronse las disposiciones convenientes para asegurarla, y se supo llamarse la *Constancia*, de 70 toneladas, armada en corso y mercancía.—Llevaba en clase de pasajeros un teniente coronel de ejército y un teniente de navío *Franceses*—y había salido de la *Guadalupe* el 31 de Julio,

con carga de frutos coloniales, y pliegos muy interesantes para el gobierno *Frances*.—(*Gazeta de Madrid* de 7 de Octubre.

ZARAGOZA 17 de Setiembre

En una carta de esta ciudad dicen lo siguiente—“A mi regreso aquí creí hallar à nuestros paisanos, no desalentados y abatidos, pero si tristes con la vista de tantas ruinas, y con la cruel memoria de tantos trabajos. Pero, qual ha sido mi admiracion al recorrer la ciudad sin oír un gemido, una expresión de tristeza, ó de sentimiento; antes he visto en todos una serenidad inalterable, y una satisfacción orgullosa, semejante à la de un guerrero que reposa sobre los trofeos de su triunfo? Hemos visto à las viudas, à las madres y huérfanas, presentarse de gala en el día del *Te Deum*, y en los de la proclamación, con un regocijo que apenas tiene exemplar.

Sin embargo quantos héroes no ha perdido la Patria! La inclita parroquia de *San Pablo* cuenta algunos centenares de víctimas, sacrificadas por la *libertad Española*, y ayer honro sus gloriosos manes con exequias solennes.

Tampoco es fácil pintar la desesperacion de los *generales Franceses*, que nos elogiaban con los dictados de pueblo *ostinado, furioso y frenético*. En vano su sultán, avengonzado de que sus aguilas hubiesen perdido 65 días delante de una plaza abierta, había hecho venir en posta de *Paris* los dos últimos regimientos de su guardia, gente florida y de una talla agigantada; pero son bien contados los que vuelven à *Paris*; casi todos regaron con su sangre nuestras calles y casas. “Que furor, que rabia la de este pueblo!” decía un general *Frances* à un prisionero nuestro, “es preciso batallar de casa en casa, de ventana en ventana; en 25 años de campaña no he visto cosa semejante—*Lefevre* aterrado de tantas pérdidas, ofrecia capitulación en los términos que quisiesemos.

Es digna de eterna memoria la repuesta lacónica del ilustre *Palafox*. He aquí el mensaje de *Lefevre*—“*Quartel de Santa Engracia*, Paz y Capitulación.

LEFEVRE.

Repuesta.—*Quartel General de Zaragoza*, Guerra y Cuchillo. PALAFOX. (*Diario de Badajoz* 7 de Octubre.)

BADAJOZ, 27 de Setiembre.

Se anuncia al público lo ocurrido en *Lisboa* el 22 del corriente, y comunicado de oficio à esta *Suprema Junta*, y su presidente el Exmo. Sr. general en jefe D. *Josef Galluzo*.

A las 9 de la mañana entraron en la plaza de campo pequeño varios piquetes del ejército *Inglés*, y tomaron varios puntos. A las 10 entraron las tropas *Espanolas* sin armas, y ocuparon los puntos en que se había convenido.—Las armas estaban colocadas al frente en pañolones.

A las 12 entraron en la misma plaza con sus Edecanos los generales *Ingléses* llevando en medio al Mariscal de campo del ejército de *Estre-*

madura D. Gregorio Laguna, y jefe del Estádo mayor con sus ayudantes y comitiva. El general Ingles situado en medio de la plaza entregó al general Laguna su espada, y este formó en circulo á todos los oficiales de su nacion, y entregandola al Brigadier D. Francisco Romo y Gamboa, coronel de granaderos provinciales, dixó: —“Os devuelvo las armas que no habeis perdido en campaña, y que solo disteis por sorpresa á los mas pérfidos enemigos, hallandoos empleados por orden del gobierno en Portugal, manifestando aun en este acto que tantas lagrimas os costó, la obediencia y subordinacion que caracteriza al Soldado Español. Os prevengo, que habiendo sido proclamado en España FERNANDO VII, la orden del dia es vencer ó morir; entregad esas armas á vuestros valientes granaderos, y hacedles entender que nuestros hermanos en armas nos esperan en el campo de la gloria.” Siguieron aclamaciones de Viva Fernando VII, Viva la Patria, Vencer ó morir. Entregadas las armas, mandó el Brigadier Gamboa tocar un largo redoble, hizo presentar las armas, y dixó: —“Españoles, ya estamos libres; nuestros hermanos han peleado por nosotros, y este es el resultado de sus armas auxiliadas por el valiente ejército Ingles. Corramos á unirnos con ellos, y á participar de sus peligros; procuremos imitarlos, y coronarnos con sus laureles. —Españoles, oíd el voto de la nacion, Viva Fernando VII, Vencer ó morir.”

Repetido por la tropa este juramento, la artillería hizo un saludo de 21 cañonazos. Asis-

tieron á este acto 20,000 almas; ninguna dexó de conmoverse. Vestidos aquellos bizarros soldados por la generosidad Inglesa, deben pasar inmediatamente á este ejército.—(Gazeta de Madrid 7 de Setiembre).

TRINIDAD, 13 de Noviembre.

La corbeta de guerra la Ciguëña (Stork) procedente del Rio Janciro con 5 semanas de navegacion, da las noticias siguientes:

Dicha corbeta habia conducido de Inglaterra al Nuncio de S. S. Sir Sydney Smith habia enviado un espreso á Monte Video, á participar á aquel gobierno el estado de las cosas en España, luego que tuvo noticias de lo que habia pasado allí con los Franceses. Llegó poco después una corbeta de esta nacion á Monte Video con pliegos de Bonaparte, y las instrucciones para la nueva administracion; pero el gobernador en vez de obedecerlas proclamó á Fernando VII como Rei de España y de las Indias, y los Franceses fueron asegurados. La misma proclamacion se verificó en Buenos Ayres, y se abrieron los puertos al comercio con los Ingleses. La corbeta Ciguëña habló con un buque procedente de Inglaterra á barlovento de la Barbada, el qual trahia por noticias que la convencion hecha con el ejército Frances en Portugal habia sido desaprobada por el Rei, y que habiendose despachado buques de guerra á interceptarlo, tuvo esta medida el mejor suceso, pues Junot con todo su ejército y botin habia sido conducido á Inglaterra.

GUAYRA, 30 de Noviembre.

A F O R O S

Que se darán en la REAL ADUANA del PUERTO de la GUAYRA á los Frutos que se dirán desde esta Fecha, hasta fin de Febrero de 1809, y Derechos que adeudan

segun el destino á que se rexistren a saber:—

| Frutos. | Aforos. Ps. Rs. | Para España y Canarias. | Para Puerto de América. | Para Colonias Extranjeras. |
|----------------------------------|----------------------|----------------------------|--|--|
| Añil | libra | 1 2 | 4 p ^o | 9 p ^o 12½ p ^o . |
| Algodon | qql. | 12 4 | libre | idn. idn. |
| Azucar | arroba | 3 4 | 5 p ^o | 10 p ^o idn. |
| Anis | qql. | 30 0 | 6 p ^o | 9 p ^o idn. |
| Brastete | idn. | 2 0 | idn. | idn. idn. |
| Cacao | fanega | 13 0 | 4 p ^o y 6 rs. por fanega. | 7 p ^o y 6 rs. por fanega. idn. |
| Café de 1 ^a | qql. | 11 0 | 4 p ^o | 9 p ^o idn. |
| Café de 2 ^a | idn. | 8 4 | idn. | idn. idn. |
| Café de 3 ^a | idn. | 5 0 | idn. | idn. idn. |
| Calaguala | qql. | 12 0 | 6 p ^o | idn. idn. |
| Cueros de Rés | uno | 1 0 | 4 p ^o y ¾ reales uno | 7 p ^o y ¾ reales uno. idn. |
| Cueros de Venado | uno | 0 1½ | 6 p ^o | 9 p ^o idn. |
| Cordovanes | docena | 5 6 | 4 p ^o y 3 reales docena. | 7 p ^o y 3 reales docena idn. |
| Cobre | libra | 0 2 | 6 p ^o | 9 p ^o idn. |
| Mora y Guayacán | qql. | 0 6 | 6 p ^o | 9 p ^o idn. |
| Papelones | carga | 9 0 | 6 p ^o | 9 p ^o idn. |
| Queño | qql. | 8 0 | idn. | idn. idn. |
| Sebo en pasta | idn. | 14 0 | libre | libre idn. |
| Vainilla | libra | 2 0 | 6 p ^o | 9 p ^o idn. |
| Zarza parilla seca | qql. | 6 4 | idn. | idn. idn. |
| Kina superior | idn. | 50 0 | libre | libre idn. |
| Kina inferior | idn. | 12 0 | idn. | idn. idn. |
| Suela | cada medio | 1 1 | 4 p ^o y 1 r ^l . ca. medio. | 7 p ^o y 1 r ^l . ca. medio idn. |

Nota.—En las Extracciones que se hacen á Cumana, Barcelona, y Margarita de las especies del consumo de sus Habitantes, se baja dos por ciento.

Prevencion.— Quando se quiera embarcar algun Artículo no comprendido aqui, cuidarán los interesados de expresar en las Polizas el Precio corriente para que con vista de él pueda reforzarse en las Reales Oficinas sin agrawio de la parte, ni perjuicio del Real Erario.

El 2 del corriente ha dado la vela de este puerto el bergantín de S. M. el *Argos*, su comandante el teniente de navío D. *Joaquín Blanco*, convoyando hasta cierta altura ocho embarcaciones Españolas y una Inglesa.

Ha entrado hoy en este Puerto la Goleta N. S. del Carmen, Capitan D. *Matias Padron*, procedente de *Curazao* con carga de mercancías secas.

CARACAS, 2 de Diciembre.

El 8 del mes próximo pasado se han celebrado en la Iglesia parroquial de *Santa Rosalia* de esta ciudad, *solemnes exéquias por las almas de los valientes* que han muerto por la *Religion*, el *Rei* y la *Patria*, à expensas del Cura Rector Fundador de la misma parroquial Dr. D. *Francisco Xavier Fernández de Fuenmayor*, con gratuita asistencia de muchos Eclesiásticos, y edificación de un gran número de fieles.

Por cartas particulares que se han recibido en esta capital, no ménos que por varios papeles públicos dignos de todo crédito, y que los cortos límites de este periódico no han permitido extractar, se asegura que el Sr. Cardenal Arzobispo de *Toledo* ha sido nombrado para la Presidencia de la Suprema Junta Central Gubernativa, y que el Sr. Conde de *Florida Blanca* exerce el encargo de Vice-presidente.

El *Jueves* 8 del corriente saldrà para la *Guayra* la Correspondencia que ocurra para *España*, y que debe conducir à *Cádiz* el bergantín *San Josef y Animas*.

Las gazetas de los *Estados Unidos* anuncian que el *General Clinton* debe subir por el voto de la mayoría à la *Presidencia*. Dicho general es del partido *Jefersoniano*, y por tanto las esperanzas de una cesacion del *embargo* no son de todo punto fundadas, si no se verifica una revolucion.

Habiendose mandado por el gobierno la impresion de la "Correspondencia relativa al reconocimiento de la *Junta Central* por todos los Consejos y Tribunales de la nacion" à fin de comunicarla de oficio, se suspende por dos semanas la publicación de la Exposicion del Exmo. Sr. D. *Pedro Cevallos*.

Mercado de ayer — Añil doce reales y medio, Cacao diez y nueve pesos, Café diez pesos, Algodon varià.

A D. Ignacio de los Rios Vecino de la Villa de Cura se le han profugado seis meses há dos Esclavos, ambos Mulatos, el uno llamado Gregorio, mas claro, pequeño de cuerpo, manco de dos dedos de una mano: el otro nombrado Manuel mas trigueño, alto bien proporcionado, ojos grandes, y una cicatriz en un pié de un hachazo; el primero de 30 años de edad, y el segundo de 20. Se encarga su captùra à los Sres. Jueces territoriales, ó à quáquier particular que lo encuentre y ademas del pagamento de los costos, se ofrece al aprehensor una gratificación, conduciendolo à la villa de Cura à su dueño, ó à D. Francisco Alvarado Serrano en esta Ciudad.

CAPITANIA GENERAL.

El S. Capitan General expide hoy la Circular del tenor siguiente.

El Sr. Secretario del Real y Supremo Consejo de Indias me dice con fecha de 18 de Setiembre último lo que sigue.

“**C**ON fecha de 12 de Agosto próximo pasado hice à V. S. de acuerdo del Consejo, una sucinta relacion de los torpes é inauditos me-

dios de que se habia valido el Emperador de los *Franceses* para ocupar esta Capital y Plazas fuertes de *Cataluña*, *Navarra*, y Provincias de *Vizcaya*; para aprisionar à nuestro amado Soberano *Fernando Séptimo* y *Real Familia*, con lo demàs ocufrido en las violentas y escandalosas renunciaciones de la Corona hechas en *Bayona* por aquel en su Augusto Padre *Carlos IV*, por este en *Napoleon*, y por este en su Hermano *Josef*, Rey de *Nápoles*; y para avasallar esta Nacion grande y belicosa, reprehendida en medio de su generosa franqueza por el eugañio mas exêcrable, que dado à conocer en esta Capital en el terrible dia 2 de *Mayo*, fue la señal para que se formasen exércitos en las Provincias, y sacudir el duro yugo que intentaban imponernos los exércitos formidables y aguerridos del perfido *Napoleon*, destrozados y aprisionados ya en los mas de los puntos que ocupaban, y ahuyentados de *Madrid* con su Hermano *Joseph*: manifestando à V. S. las Declaraciones del Consejo sobre la nulidad de todos los actos contrarios al derecho de la Casa de *Borbon* en *España*; mandando se procediese à proclamar en estos Dominios, donde fuere costumbre, à nuestro amado y deseado Rey *Fernando Séptimo* con arreglo al exemplar de la Real Cédula de 10 de *Abril* que se dirigió à este fin; y ofreciendo comunicar à V. E. quanto ocurtiese para su noticia y gobierno.

Desde aquella época hasta el dia, continuándonos *Dios* su divino favor, han sido repetidos los triunfos: ya arrojando à los perfidos enemigos del Reyno de *Aragon*, cuya capital *Zaragoza*, sin murallas, ni otra defensa que la de los heroicos pechos de sus esforzados habitantes ha sufrido dos meses el mas cruel sitio: ya haciendo levantar el que pusieron à *Gerona*, abandonando la Artillería, Municiones, Viveres y Equipages: ya en union con las tropas *Inglesas* y *Portuguesas* haciendo capitular al General en Jefe *Junot* la evacuacion del *Portugal*; y ya obligando nuestros exércitos à replegarse à *Navarra* y las Provincias Vascongadas à los de los *Franceses* con *Josef Bonaparte*, cuyo exterminio se espera de un momento à otro.

Pero como para conseguir este feliz resultado, y la libertad de nuestro aprisionado Monarca, sea preciso la pronta marcha à los puntos convenientes de los numerosos exércitos que se estan organizando en esta capital y demàs de las provincias del Reyno; para lo qual, su armamento, vestuario y manutencion, se necesitan grandes fondos, de que carece la Nacion por lo exhausta que està de resultados de una guerra tan gravosa y dilatada que ha tenido con la *Inglaterra*, sostenida por contemporizar con el Emperador de los *Franceses*, y observar religiosamente la ruinosa alianza del Año de 1796, y tambien por la dilapidacion que ha padecido en todos sus fondos públicos durante el anterior Reynado, dimanada de los amaños del valido *Godoy*, principal ó único Autor de los males actuales, y debilitado en sumo grado aun los haberes de los particulares: se ha excitado por los Tribunales, Gefes militares y demàs Cuerpos, à todos los habitantes de estos Reynos, à que guiados de su acendrado patriotismo contribuyan con sus donativos à fines tan

laudables, como son la defensa de nuestra sagrada Religion, vilipendiada y ultrajada por unos hombres que estan dando repetidas pruebas de no conocer ninguna: la restitution de la sagrada Persona de nuestro amado Rey *Fernando Séptimo* y Real Familia; y la libertad de la Patria oprimida por mediõs tan inquos.

Todos se esmeran como á porfia en hacer los mayores sacrificios: nunca se han experimentado tan grandes esfuerzos aun en los menos pudientes, excitados por el conocimiento de causas tan justas; y este Supremo Tribunal, penetrado de ellas, se ha desprendido generosamente de *novecientos cincuenta y cinco mil quatrocientos ochenta y tres Reales y veinte y quatro maravedis*, única cantidad de que podia disponer y tenia para ocurrir á sus indispensables gastos, quedándole el sentimiento de carecer de todo arbitrio por ahora para mayores contribuciones: mas estas hechas por todas las clases del Estado, ni los generosos auxilios de Dinero, Armas, Municiones, y otros que con admiracion de toda la *Europa* nos prodiga la *Inglaterra* por su intima union y alianza, y por su conformidad en nuestros sentimientos, son suficientes á llenar el hueco de las grandes sumas precisas á los objetos insinuados; y así penetrado el Consejo del amor, fidelidad y zelo por la gloria de la *España*, madre patria de la mayor parte de los habitantes de esos vastos Dominios, quienes igualmente que sus naturales han acreditado siempre su zelo patriótico, su religiosidad, y su generoso y laudable desprendimiento para ocurrir á las urgencias del estado: ha acordado que V. S. excite nuevamente el acendrado amor á nuestro Soberano de los Cuerpos Ecclesiásticos y Seculares el de cada uno de sus individuos, y el de todos los habitantes de las Ciudades, Villas y Lugares de su mando á que contribuyan con quantos auxilios les sean permitidos, segun sus facultades, para defensa de la Religion, de nuestro deseado *Fernando Séptimo*, y de estos y esos preciosos é importantes Dominios, y para que la *Europa* y el mundo se afirme en el concepto que justamente han tenido los *Españoles* de ser imposible permitan la menor alteracion en el uso libre de nuestra *Santa Religion*, ni privarles de la obediencia y amor á sus Reyes, y de sus laudables usos, costumbres, y privilegios; á cuyo fin pasará V. S. los exhortos mas enérgicos á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, Venerables Cabildos, Prelados de las Religiones y demas Cuerpos y particulares que tenga por conveniente, encargando á los primeros dispongan rogativas públicas y secretas en sus respectivas Diócesis para obtener de *Dios* la continuacion de sus divinos auxilios en nuestro favor, y el acierto en el Gobierno Supremo, que á nombre de nuestro amable Soberano se está tratando de establecer, hasta que tengamos la dicha de verle restituído á su legitimo Trono: y á todos que hagan aquellos donativos que su acreditada fidelidad y generosidad les dictare, los cuales se depositarán en las Reales Caxas para su pronta remision á estos Reynos; cuidando V. S. de que así se verifique y de dar cuenta al Consejo de los que fueren,

con distincion de los términos en que se hacen y por quienes, á fin de publicarlo en Gazeta y otros papeles públicos.

Tengo por ocioso hacer á V. S. ningun recargo sobre el asunto, pues este Tribunal se halla con muchas pruebas de su fidelidad, justificacion y patriotismo; y por lo mismo confia y espera se valdrá de quantos medios laudables y oportunos crea necesarios, y le dicte su conocimiento y prudencia á que tengan cumplido efecto sus religiosas y patrióticas miras."

Lo traslado á V. para los fines que aquí se espresan, y afin de que circulándolo á quantos corresponda, se sirva unir las eficaces persuasiones que le dicte su acreditado zelo por la Religion Santa que profesamos, por el servicio de nuestro amado Soberano, por la Madre Patria, y por la felicidad misma del suelo que habitamos.

A fin de que haya el orden debido en asunto de tanta importancia se establece por regla general que cada uno de los que movidos de tan poderosas causas quieran hacer ó repetir tales Contribuciones, se entiendan al intento con sus Xefes ó superiores respetivos, quienes, avisando circunstanciadamente al Gobierno y Capitanía General el número, nombre y clase de los donantes y de las cantidades ó efectos donados, los pondrán á disposicion de los Ministros ó administradores de Real Hacienda mas inmediatos; y que los Vecinos particulares que no pertenezcan á Cuerpo ó comunidad determinada, ocurran á los Jueces territoriales, los cuales observarán lo mismo.

Animado el S. Intendente de los mejores sentimientos en favor de tan loable y necesario objeto se ha encargado de su remision á la Metropoli en la forma que parezca mas conveniente, y con quanta prontitud y seguridad pueda apetecerse, de manera que los votos é intenciones de los contribuyentes no tardarán en cumplirse sino el tiempo que exijan la consecucion y ajustamiento de los trasportes, y la distancia que nos separa de *España*.

La Suprema Autoridad de la Monarquía ha querido deberlo todo al patriotismo de los Pueblos, y así como los de la Peninsula, movidos por una especie de instinto, se levantaron espontáneamente en masa á defender los ultrajados derechos del Soberano y de la Nacion, espera ahora que los habitantes de la *América* no obran sino por el impulso de sus leales sentimientos, y por la intima conviccion de que lo extraordinario de las circunstancias impone sacrificios igualmente extraordinarios.

Las Provincias de la *España*, animadas de una gloriosa emulacion, han querido señalarse á porfia en sus esfuerzos contra el enemigo. Las de la *América* y todas las clases y cuerpos que las componen se inflamaron de igual ardor, se disputarán la palma de lealtad y amor al Soberano, y se competirán en generosidad.—*Dios* guarde á V. muchos años. *Caracas*, 2 d. Diciembre de 1808.

JUAN DE CASAS.

A todos los Tribunales, Xefes y Cuerpos de la Provincia de *Caracas*, y á las otras del Departamento.